



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Acción de Tutela – Incidente de Desacato**
Accionante: SORAIDA MARÍA BARRIOS CAUSIL, en calidad de agente oficiosa de HERNANDO BÁEZ DUARTE
Accionado: COLPENSIONES, LA NUEVA E.P.S, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
Radicado: 110013403-005-**2022-00145-00**

Previo a iniciar el incidente de desacato y atendiendo lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordena oficiar al representante legal de la **Nueva E.P.S y Medimas E.P.S "En Liquidación"**, y/o quien haga sus veces, con el fin de que informe el motivo por el cual no han sido cumplidas las órdenes impartidas en el fallo de tutela de fecha 1º de agosto de 2022 y modificada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá en sentencia del 17 de agosto siguiente, dentro de la queja constitucional instaurada por **Soraida María Barrios Causil, en calidad de agente oficiosa de Hernando Báez Duarte**, indicando además las diligencias tendientes para el acatamiento de la orden impartida. Lo anterior, deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, **consignando de manera precisa el nombre e identificación de la persona que lo debe cumplir y su superior jerárquico**, a quien, además, de ser el caso, requerirá para que lo cumpla de forma inmediata.

Se advierte que, de no acatarse el fallo se procederá a continuar el trámite sancionatorio correspondiente.

Para el efecto, adjúntese copia del fallo de tutela de primera y segunda instancia y del escrito de desacato con sus anexos.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 que privilegian el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. y/o cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1725dfd79715c61695b92c1802e1420941b4457e1c7b67e9022f781219f4d833**

Documento generado en 26/08/2022 02:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>